

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 12/2019. –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN – PLAN 2019 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 21 de febrero de 2019. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 2 del Consejo Superior Universitario de fecha 21 de febrero de 2019, y: --

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: "Estudio y consideración de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 3/2019 "Por la cual se aprueba la Malla Curricular de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – Plan 2019". -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido la adecuación curricular del plan de estudio de la Carrera de Licenciatura en Nutrición – Plan 2019, elaborado por la propia Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES, y en ese sentido los Miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad aprueban el mismo conforme a la Resolución N° 3/2019 del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)". -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, en tanto el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario" inciso a) "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria"; inciso k) aprobar los planes de estudios y reglamentos internos propuestos por las Unidades Académicas;". -----

Que, la documentación académica presentada, cumple con las disposiciones de la Ley 4995/2013 de Educación Superior y las Reglamentaciones del Consejo Nacional de Educación Superior – CONES. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR la Malla Curricular de la Carrera de Licenciatura en Nutrición – Plan 2019, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la Resolución N° 3/2019 del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, y el Anexo I de la presente resolución. ---

Art. 2. REMITIR la presente Resolución al Consejo Nacional de Educación Superior – CONES, con sus Anexos respectivos, para la habilitación correspondiente, conforme a la Ley 4995/2013 de Educación Superior y sus Reglamentaciones. -----

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. **LUZ MARÍA BENÍTEZ**
Secretaría General
Secretaría del Consejo Superior Universitario


Prof. Mtr. **SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**
Rector
Presidente del Consejo Superior Universitario

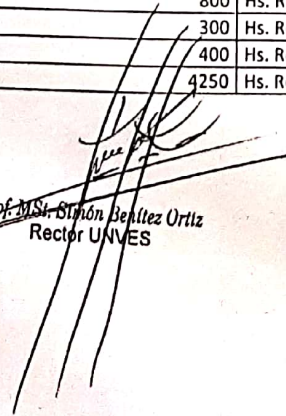
Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 12/2019. –

**ANEXO I
 MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN – PLAN 2019
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

PRIMER CURSO								
PRIMER SEMESTRE				SEGUNDO SEMESTRE				
Nº	COD	ASIGNATURAS	HS	Nº	COD	ASIGNATURAS	HS	
1	NU01	Química	4	7	NU07	Bloquímica	4	
2	NU02	Biología	4	8	NU08	Histología	4	
3	NU03	Anatomía Humana	4	9	NU09	Laboratorio de Alimentos	4	
4	NU04	Comunicación Oral y Escrita en Español	2	10	NU10	Microbiología	4	
5	NU05	Matemática	3	11	NU11	Bioestadística	2	
6	NU06	Introducción a la Nutrición	3	12	NU12	Ética Profesional	2	
TOTAL HORAS SEMANALES			20	TOTAL HORAS SEMANALES			20	
SEGUNDO CURSO								
TERCER SEMESTRE				CUARTO SEMESTRE				
13	NU13	Bromatología y Tecnología de Alimentos	5	18	NU18	Nutrición del Adulto	4	
14	NU14	Fisiología Humana	4	19	NU19	Nutrición Pediátrica	4	
15	NU15	Nutrición Humana	4	20	NU20	Nutrición en Salud Pública	4	
16	NU16	Administración de Servicios de Alimentación	4	21	NU21	Fisiopatología	4	
17	NU17	Saneamiento y Legislación Alimentario y Ambiental	3	22	NU22	Evaluación Nutricional	4	
TOTAL HORAS SEMANALES			20	TOTAL HORAS SEMANALES			20	
Practica de Campo I								
PRO1	Práctica Profesional Área Servicio de Alimentación					TOTAL HORAS		200
TERCER CURSO								
QUINTO SEMESTRE				SEXTO SEMESTRE				
23	NU23	Técnica Dietética y Culinaria	5	28	NU28	Dietoterapia Pediátrica	5	
24	NU24	Expresión Oral y Escrita en Guaraní	2	29	NU29	Dietoterapia del Adulto I	5	
25	NU25	Administración de Programas de Nutrición	4	30	NU30	Técnica en Dietoterapia I	4	
26	NU26	Educación Nutricional	4	31	NU31	Psicología en Nutrición	3	
27	NU27	Farmacología en Nutrición	5	32	NU32	Metodología de la Investigación	3	
TOTAL HORAS SEMANALES			20	TOTAL HORAS SEMANALES			20	
Practica de Campo II								
PRO2	Práctica Profesional Área Salud Pública					TOTAL HORAS		200
CUARTO CURSO								
SEPTIMO SEMESTRE				OCTAVO SEMESTRE				
33	NU33	Nutrición Hospitalaria	5	38	NU38	Nutrición Deportiva	5	
34	NU34	Dietoterapia del Adulto II	5	39	NU39	Inglés	3	
35	NU35	Gestión y Marketing Nutricional	3	40	NU40	Biotecnología en la Industria Alimenticia	4	
36	NU36	Técnica en Dietoterapia II	4	41	NU41	Atención a Personas con Discapacidad	3	
37	NU37	Informática Aplicada	3	42	NU42	Investigación y Desarrollo de Proyecto Final	5	
TOTAL HORAS SEMANALES			20	TOTAL HORAS SEMANALES			20	
PRACTICA DE CAMPO III								
PRO3	Práctica Profesional Área Nutrición Clínica					TOTAL HORAS		400
PRO4	Pasantía					TOTAL HORAS		300
TOTAL DE HORAS TEORICAS: 340 POR 8 SEMESTRES								
EXTENSION UNIVERSITARIA							2720 Hs. Reloj	
PRACTICA SUPERVISADA:							30 Hs. Reloj	
PASANTIA							800 Hs. Reloj	
TRABAJO DE CAMPO FINAL:							300 Hs. Reloj	
TOTAL:							4250 Hs. Reloj	


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. M. Sc. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES